Valledupar, agosto veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS.
RAD. 20001-31-10-002-2021-00162-00
DEMANDANTE: EILEEN MARCELA GARCIA TRILLO
DEMANDADO: SERGIO ANDRES MARCHENA MORENO

Pasa al despacho el presente proceso de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS seguido por la señora EILEEN MARCELA GARCIA TRILLO contra el señor SERGIO ANDRES MARCHENA MORENO.

Esta agencia judicial previo a fijar fecha para audiencia Dispone lo siguiente:

1. Oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que se sirva remitir con destino a este proceso copia del trámite adelantado por esa entidad para otorgar la custodia provisional del menor L.A.M.G, identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.137.879.791, en el cual entre otras se efectuó visitas social al hogar de la madre del menor señora EILEEN MARCELA GARCIA TRILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.376.055, a su familia materna y al hogar del padre señor SERGIO ANDRES MARCHENA MORENO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.649.785. Así mismo, enviar el Acta mediante el cual se le otorga el cuidado personal del menor L.A.M.G, a su progenitor SERGIO ANDRES MARCHENA MORENO. Líbrese por secretaria los correspondientes oficios.

2. Oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para que se sirva por intermedio de su equipo interdisciplinario efectuar valoración psicológica al menor L.A.M.G, identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.137.879.791. Lo anterior con la finalidad de determinar la salud emocional del menor.

3. Practíquese visita social por parte de la Asistente Social del despacho a la vivienda donde habita el menor L.A.M.G, la cual se practicará con el fin de verificar las condiciones sociofamiliares, dinámica familiar y el entorno del niño, el cual se encuentran al cuidado del señor SERGIO ANDRES MARCHENA MORENO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

**Firmado Por:**

**Leslye Johanna Varela Quintero**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec0c3aaf4860dd7838de5f866c367f6e6eb04225926ea8572fdc1cd54beaf75**

Documento generado en 26/08/2022 10:48:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica